

DECRETO

N°

0773

NEUQUEN,

06 JUN 1988

VISTO:

Las medidas de acción directa que viene realizando el personal Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario arbitrar los medios necesarios tendientes a solucionar los inconvenientes que se le presentan a los contribuyentes // con motivo del vencimiento en el pago de Patentes y Servicios Retributivos;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1°) PRORROGASE hasta el 15 de Junio de 1988, el vencimiento para
- - - - - el pago de Patente Automotor y Tasas por Servicios Retributivos, Derechos de Inspec.y Control de Seg.é Hig.de Activ.Comerc.,Ind.etc.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario /
- - - - - General y el Señor Secretario de Economía y Hacienda.-

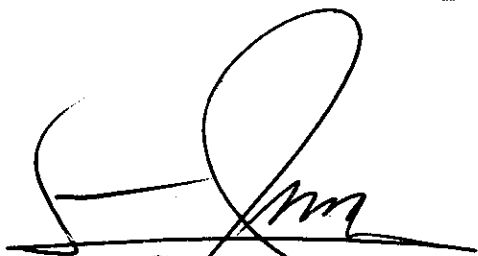
Artículo 3°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Mu-
- - - - - nicipal y oportunamente ARCHIVÉSE.-

MLH.-

ES COPIA.-



FDO: BALDA
FERRACIOLI
LYNEN.-


Felipe Elias Ulloa
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESARROLLO
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

6